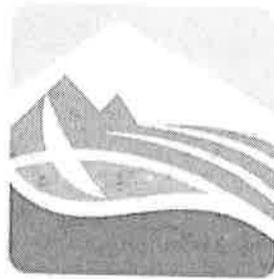


INFORME EJECUTIVO

METAS PARA
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022



**GOBIERNO
REGIONAL DE
LOS LAGOS**

Acción de Futuro

Meta de Gestión Número: N° 2

Nombre Objetivo de Gestión:

1.- Formalizar a través de Resolución Exenta el procedimiento de certificación de competencias y experiencia, dirigido a fundaciones que solicitan financiamiento del Gobierno Regional a través de la Glosa 5.1. de la Ley de Presupuesto del sector público, vinculadas a la División de Fomento e Industrias.
Con ello se busca consolidar un modelo uniforme que dé cuenta de las competencias y experiencia necesarias para elegir a una fundación para el financiamiento de programas a través del FNDR vinculados a las tipologías establecidas en la glosa 5.1. y a la División de fomento e industrias.

Funcionario Responsable; **Mónica Eugenin Arce.**

EQUIPO RESPONSABLE: División de Fomento e Industrias

INFORME EJECUTIVO CUMPLIMIENTO
INDICADOR AÑO 2022

1. IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR

Nombre del Indicador N°2: Resolución exenta que aprueba el procedimiento de certificación de competencias y experiencia, para fundaciones que solicitan financiamiento del Gobierno Regional en el ámbito de las tipologías establecidas en la Glosa 5.1. de la Ley de Presupuesto del sector público, vinculadas a la División de Fomento e Industrias, elaborado y presentado a la comisión de Fomento Productivo del Consejo Regional Durante el 2022 .

Con ello se busca consolidar un modelo uniforme que dé cuenta de las competencias y experiencia necesarias para elegir a una fundación para el financiamiento de programas a través del FNDR vinculados a las tipologías establecidas en la glosa 5.1. y a la División de fomento e industrias.

Objetivo de Gestión	Indicador Comprometido	Meta	Unidad de Medida	Ponderación	Fórmula de Cálculo	Medio de verificación	Nota Técnica Indicadores
<p>Formalizar a través de Resolución Exenta el procedimiento de certificación de competencias y experiencia, dirigido a fundaciones que solicitan financiamiento del Gobierno Regional a través de la Glosa 5.1. de la Ley de Presupuesto del sector público, vinculadas a la División de Fomento e Industrias.</p> <p>Con ello se busca consolidar un modelo uniforme que dé cuenta de las competencias y experiencia necesarias para elegir a una fundación para el financiamiento de programas a través del FNDR vinculados a las tipologías establecidas en la glosa 5.1. y a la División de fomento e industrias.</p>	<p>Dimensión: Eficacia.</p> <p>Ámbito de Control: Producto.</p> <p>Resolución exenta que aprueba el procedimiento de certificación de competencias y experiencia para fundaciones que solicitan financiamiento al Gobierno Regional en el ámbito de las tipologías establecidas en la glosa 5.1 de la ley de presupuestos del sector público y vinculados a la División de Fomento e Industrias, elaborado y presentado a la Comisión de Fomento Productivo del Consejo Regional, durante el año 2022</p>	1 Procedimiento Aprobado por Resolución.	Cantidad	25%	Número de Resolución exenta que aprueba el procedimiento de certificación de competencias y experiencia para fundaciones que solicitan financiamiento al Gobierno Regional en el ámbito de las tipologías establecidas en la glosa 5.1 de la ley de presupuestos del sector público y vinculados a la División de Fomento e Industrias, elaborado y presentado a la Comisión de Fomento Productivo del Consejo Regional, durante el año 2022 = 1	<p>1. Resolución Exenta aprueba el procedimiento de certificación de competencias y experiencia para fundaciones que solicitan financiamiento al Gobierno Regional en el ámbito de las tipologías establecidas en la glosa 5.1 de la ley de presupuestos del sector público y vinculados a la División de Fomento e Industrias.</p> <p>2. Certificado firmado por el encargado de la Unidad de Informática, que dé cuenta que la "Resolución Exenta que aprueba el procedimiento de certificación de competencias y experiencia para fundaciones que solicitan financiamiento al Gobierno Regional en el ámbito de las tipologías establecidas en la glosa 5.1 de la ley de presupuestos del sector público y vinculados a la División de Fomento e Industrias", se encuentra disponible en la página web www.gorelosa.gos.cl, durante el año 2022.</p>	

2. RESULTADO SEGUIMIENTO / CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR:

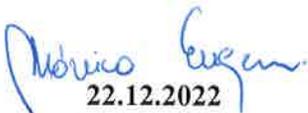
VALORES EFECTIVOS SEGÚN FORMULA DE CALCULO	RESULTADO OBTENIDO	META ANUAL	% CUMPLIMIENTO
<p>Fórmula de cálculo: Fórmula de Cálculo: Resolución Exenta que aprueba el procedimiento de certificación de competencias y experiencia para fundaciones que solicitan financiamiento al Gobierno Regional en el ámbito de las tipologías establecidas en la glosa 5.1 de la ley de presupuestos del sector público y vinculados a la División de Fomento e industrias, elaborado y presentado a la Comisión de Fomento Productivo del Consejo Regional, durante el año 2022 = 1</p>	<p>1 = Resolución Exenta que aprueba el procedimiento de certificación de competencias y experiencia para fundaciones que solicitan financiamiento al Gobierno Regional en el ámbito de las tipologías establecidas en la glosa 5.1 de la ley de presupuestos del sector público y vinculados a la División de Fomento e industrias, elaborado y presentado a la Comisión de Fomento Productivo del Consejo Regional, durante el año 2022.</p>	<p>1 Procedimiento Aprobado por Resolución</p>	<p>100%</p>

3. ANÁLISIS DEL RESULTADO DEL INDICADOR CUMPLIDO, NO CUMPLIDO O SOBRECUMPLIDO, IDENTIFICANDO LAS CAUSAS DE DICHO RESULTADO.

El procedimiento se trabajó todo el año, recopilando información de distintos Gobiernos Regionales.

Se realizaron reuniones con la Comisión de Fomento del Consejo Regional, de manera de ir incluyendo las modificaciones que ellos consideraban relevantes para la mejora del proceso indicado, así como en la creación se tomaron las peticiones que existieron en el proceso de presentación de iniciativas.

A continuación, se presentan los medios de verificación comprometidos para el Indicador.


 22.12.2022
**Mónica Noelia
 Eugenin Arce**

Nombre del Medio de Verificación:

1. Resolución Exenta que aprueba el procedimiento de certificación de competencias y experiencias para fundaciones que solicitan financiamiento al Gobierno Regional en el ámbito de las tipologías establecidas en la glosa 5.1 de la Ley de Presupuestos del Sector Público y vinculados a la División de Fomento e Industria.
2. Certificado firmado por el Encargado de la Unidad de Informática, que dé cuenta que la “Resolución Exenta que aprueba el procedimiento de certificación de competencias y experiencias para fundaciones que solicitan financiamiento al Gobierno Regional en el ámbito de las tipologías establecidas en la glosa 5.1 de la Ley de Presupuestos del Sector Público y vinculados a la División de Fomento e Industrias”, se encuentra disponible en la página web www.gorelосlagos.cl, durante el año 2022.

Medio de Verificación N°1:

1. Resolución Exenta que aprueba el procedimiento de certificación de competencias y experiencias para fundaciones que solicitan financiamiento al Gobierno Regional en el ámbito de las tipologías establecidas en la glosa 5.1 de la Ley de Presupuestos del Sector Público y vinculados a la División de Fomento e Industria.

APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y EXPERIENCIA, PARA FUNDACIONES QUE SOLICITAN FINANCIAMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL EN EL AMBITO DE LAS TIPOLOGÍAS ESTABLECIDAS EN LA GLOSA 5.1. DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, VINCULADOS A LA DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIAS.

RESOLUCION EXENTA N° 4256 /

Puerto Montt, 27 diciembre 2022

VISTO:

1. La Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2022 y posterior.
2. La Glosa 02 – 5.1 Comunes a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley 21.395 que fija el Presupuesto Público para el año 2022.
3. La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Las facultades que confiere el DFL 1-19.175, que FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO, SISTEMATIZADO Y ACTUALIZADO DE LA LEY N° 19.175, ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACION REGIONAL.
5. La Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que FIJA NORMAS SOBRE EXENCIÓN DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN.
6. Acuerdo N°452 de Consejo Regional con fecha 22 de diciembre de 2022.
7. Resolución N° 3730 de 25 de noviembre de 2022, la cual establece nuevo orden de subrogación del Gobierno Regional de los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Regional tiene como misión ejercer la administración superior de la región, liderando la planificación, coordinando la inversión pública y financiando iniciativas que contribuyan al desarrollo sustentable, armónico y equitativo de la región, sus territorios y habitantes.
2. Que en el marco de las funciones del Gobierno Regional en materias relacionada con el cumplimiento del Art. 75° de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, las inversiones que financia el FNDR, *“Los proyectos de inversión y los estudios y programas deberán contar con informe favorable del organismo de planificación nacional o regional, el cual deberá estar fundamentado en una evaluación técnico económica que analice su rentabilidad”*.
3. Las modificaciones establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social en ORD 1.611 del 14 de Mayo del 2020, que imparte instrucciones de postulación al Sistema Nacional de Inversiones.
4. La necesidad de establecer, los distintos procedimientos con sus documentos respectivos justificatorios, necesarios para la debida revisión y aprobación por parte de los funcionarios del Gobierno Regional de Los Lagos de los Programas presentadas a financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Los Lagos, glosa 5.1. de la Ley de Presupuesto 2021.
5. Que el Gobierno Regional de Los Lagos, como objetivo de gestión requiere consolidar un modelo uniforme que dé cuenta de las competencias y experiencia necesarias para elegir a una fundación para el financiamiento de programas a través del FNDR vinculados a las tipologías establecidas en la glosa 5.1. y a la División de Fomento e Industrias. por medio de aprobar el procedimiento de certificación de competencias y experiencia para fundaciones que solicitan financiamiento al Gobierno Regional en el ámbito de las tipologías establecidas en la glosa 5.1 de la Ley de Presupuesto del sector público y vinculados a la División de Fomento e Industrias, elaborado y presentado a comisión de Fomento Productivo de acuerdo a Oficio Ord. N°C_1613 del 14 de diciembre de 2022

RESUELVO:

APRÚEBASE El procedimiento de certificación de competencias y experiencia, para fundaciones que solicitan financiamiento al Gobierno Regional en el ámbito de las tipologías establecidas en la glosa 5.1. De La Ley De Presupuestos Del Sector Público, Vinculados a la División de Fomento e Industrias, cuyo tenor es el siguiente:

DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA



**GOBIERNO
REGIONAL DE
LOS LAGOS**



**PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y
EXPERIENCIA, PARA FUNDACIONES QUE SOLICITAN
FINANCIAMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL EN EL AMBITO DE
LAS TIPOLOGÍAS ESTABLECIDAS EN LA GLOSA 5.1. DE LA LEY
DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, VINCULADOS A LA
DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIAS.**

INDICE

Contenido

Capítulo I.	3
1.1. Objetivo del Procedimiento	3
1.2. Glosa 5.1. Ley de Presupuesto 2022	3
1.3. Marco Legal	4
1.4. Requisitos para participar	4
1.4.1. Presentadores de Iniciativas.....	4
1.4.2. Requisitos para Instituciones que pueden certificar competencias:	5
1.4.3. Restricciones e Inhabilidades	5
1.5. Consideraciones de la Glosa	6
1.6. Plazo de Ejecución de los proyectos Programas	6

Capítulo I.

1.1. Objetivo del Procedimiento

Consolidar un modelo uniforme que dé cuenta de las competencias y experiencia necesarias para elegir a una entidad ejecutora privada para el financiamiento de programas a través del FNDR vinculados a las tipologías establecidas en la glosa 5.1. y a la División de Fomento e Industrias.

1.2. Glosa 5.1. Ley de Presupuesto 2022

"Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Fundación para la Innovación Agraria, Instituto Forestal, Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Instituto de Fomento Pesquero y el Centro de Información de Recursos Naturales, a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129, municipalidades, y fundaciones o corporaciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años, con competencias en las tipologías siguientes, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas:

- a) de mejoramiento de la calidad de la educación;
- b) de promoción del turismo;
- c) de saneamiento de títulos;
- d) de innovación para la competitividad;
- e) de conservación, prevención y recuperación del medio ambiente;
- f) de fomento productivo (incluso los destinados a concursos de riego y aquellos que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), científico o tecnológico y aquellos de origen fito y zoonosanitarios;
- g) de subsidio al recambio de calefactores que ejecute el Ministerio del Medio Ambiente;
- h) del Programa Chile Atiende;
- i) rehabilitación e inclusión social;

- j) de capacitación;
- k) de asistencia técnica para comités o cooperativas de sistemas de agua potable o de abasto de agua y
- l) de programas de prevención de violencia contra la mujer y de promoción y fortalecimiento en el ejercicio de sus derechos que ejecuta el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- m) programas de mejoramiento de la calidad de la vivienda para familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, en relación al logro de la eficiencia energética;
- n) para estudios estadísticos de interés regional; y
- o) de materias de carácter internacional que sean de interés regional.

En cuanto a los programas de riego, los convenios se celebrarán con la Comisión Nacional de Riego, para la ejecución de concursos específicos acordados en el marco de la Ley N°18.450 y sus modificaciones. El uso de los recursos transferidos en virtud de este numeral y del siguiente se registrará exclusivamente por la normativa de la institución receptora y no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente. Los recursos a que se refiere este numeral y el siguiente no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de que los recursos transferidos se registrarán por la normativa de la institución receptora, en los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y dichas instituciones, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. En dichos convenios se deberá explicitar el financiamiento regional de los compromisos para los años siguientes y se podrá establecer que hasta un 5% de los recursos transferidos se destinen a gastos administrativos de la institución receptora. Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

1.3. Marco Legal

El desarrollo de este Fondo se ejecutará bajo el siguiente marco normativo:

- Ley N°20.285, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- Ley N°20.035, introduce Modificaciones en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional Gobierno y Administración Regional.
- Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro Y prestación de servicios y su reglamento.
- Ley de Presupuesto del Sector Público.
- Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional de Los Lagos.
- Resolución N°30, 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.

1.4. Requisitos para participar

1.4.1. Presentadores de Iniciativas

Podrán participar en la ejecución de programas de la glosa 5.1., las siguientes instituciones:

- Instituciones cuyos presupuestos se aprueben en la Ley N°21.935.
- Instituto de Investigaciones Agropecuarias,
- Fundación para la Innovación Agraria,
- Instituto Forestal,
- Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala,
- Instituto de Fomento Pesquero,



- Centro de Información de Recursos Naturales,
- Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129,
- Municipalidades,
- Fundaciones,
- Corporaciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años,

1.4.2. Requisitos para Instituciones que pueden certificar competencias:

Competencias en las tipologías siguientes, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas:

- a) de mejoramiento de la calidad de la educación;
- b) de promoción del turismo;
- c) de saneamiento de títulos;
- d) de innovación para la competitividad;
- e) de conservación, prevención y recuperación del medio ambiente;
- f) de fomento productivo (incluso los destinados a concursos de riego y aquellos que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), científico o tecnológico y aquellos de origen fito y zoonosanitarios;
- g) de subsidio al recambio de calefactores que ejecute el Ministerio del Medio Ambiente;
- h) del Programa Chile Atiende;
- i) rehabilitación e inclusión social;
- j) de capacitación;
- k) de asistencia técnica para comités o cooperativas de sistemas de agua potable o de abasto de agua y
- l) de programas de prevención de violencia contra la mujer y de promoción y fortalecimiento en el ejercicio de sus derechos que ejecuta el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- m) programas de mejoramiento de la calidad de la vivienda para familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, en relación al logro de la eficiencia energética;
- n) para estudios estadísticos de interés regional; y
- o) de materias de carácter internacional que sean de interés regional.

En cuanto a los programas de riego, los convenios se celebrarán con la Comisión Nacional de Riego, para la ejecución de concursos específicos acordados en el marco de la Ley N°18.450 y sus modificaciones.

1.4.3. Restricciones e Inhabilidades

No podrán participar en esta instancia de transferencia, aquellas instituciones que en forma directa o a través de miembros de su directorio, como persona natural o jurídica, mantengan alguna de las situaciones descritas a continuación, en cualquier etapa del proceso o de convenios anteriores al presente:

- Hayan sido condenados por prácticas antisindicales o hayan cometido infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal de los 2 años anteriores a su presentación.
- Están en alguna causal de inhabilidad establecidas en el inciso 6°, del artículo 4 de la Ley N°19.886.
- Si se trata de una persona jurídica está sujeta actualmente a la prohibición- temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismo del Estado, según lo establecido

en el N°2 del artículo 8 y artículo 10 de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

- Aquellos que se encuentren en alguna de las causales de prohibición de contratación establecidos en la Ley de presupuestos del Sector Público" o de sus instrucciones del año, en que se suscriba algún convenio.
- Que mantengan rendiciones de cuentas vencidas o atrasadas con el Gobierno Regional de Los Lagos por no cumplimiento de los respectivos plazos establecidos en las Bases o Convenios, de algún Fondo Concursable del Estado
- Que tengan alguna situación administrativa o judicial pendiente de resolver, en fondos concursables con el Gobierno Regional de Los Lagos

Las inhabilidades antes mencionadas, mediante las cuales el Gobierno Regional de Los Lagos no adjudicará proyectos ni transferirá recursos, serán consideradas en todo el proceso administrativo y al momento de la firma del convenio.

1.5. Consideraciones de la Glosa

El uso de los recursos transferidos en virtud de este numeral y del siguiente se registrará exclusivamente por la normativa de la institución receptora y no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente. Los recursos a que se refiere este numeral y el siguiente no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de que los recursos transferidos se registrarán por la normativa de la institución receptora, en los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y dichas instituciones, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. En dichos convenios se deberá explicitar el financiamiento regional de los compromisos para los años siguientes y se podrá establecer que hasta un 5% de los recursos transferidos se destinen a gastos administrativos de la institución receptora. Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. Los estudios, programas o investigación de las instituciones elegibles que se resuelvan financiar por los GORES, deberán ceñirse a lo dispuesto en la Ley N°19.175 y a los destinos que se determinan en el último párrafo del artículo 68 bis de esta Ley, más la definición de los mismos, que a continuación se indican:

1.6. Plazo de Ejecución de los proyectos Programas

Las iniciativas a financiar podrán tener como plazo máximo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses, el que comenzará a regir a partir de la fecha en que se realiza la primera transferencia de recursos, que conste en fecha de comprobante de ingreso a caja de los recursos de la primera transferencia efectuada a la entidad beneficiada, debidamente enviado vía correo electrónico y posteriormente ingresado por oficina de partes del Gobierno Regional de Los Lagos, dirigido a la División de Presupuesto e Inversión Regional, con copia a la División de Fomento e Industria.

Antecedentes que debe contener la presentación de los ejecutores de la Glosa 5.1.

Las entidades participantes que no son públicas, deberán presentar la siguiente documentación en el orden que se indica y en calidad de originales:

Antecedentes Administrativos

- i. Formato identificación institución.
- ii. Declaración Jurada Notarial, sobre la veracidad de antecedentes presentados.
- iii. Escritura constitución de la Institución.
- iv. Fotocopia del CI del representante legal
- v. Fotocopia del RUT fundación



- vi. Certificado de vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 (treinta) días contados desde la fecha de solicitud.
- vii. Documento que acredite la personería del representante legal, actualizada a 30 días de solicitado.
- viii. Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto:
 - a. Prohibición establecida en el artículo N° 4 inciso 6 de la ley 19.886.
 - b. Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que hacen alusión los artículos 8 numeral 2 y el artículo 10, ambos del artículo primero de la Ley N°20.393.

Antecedentes Técnicos

- ix. Curriculum de profesionales que trabajan permanente con la Fundación.
- x. Curriculum de la Institución, indicando sólo la experiencia de la institución en proyectos e iniciativas relacionadas con el área postulada, especificando el rol (Unidad Técnica, Unidad Ejecutora o Asociado) y las fuentes específicas de financiamiento de estos (especificar Fondos Públicos, Privados, Propios, Extranjeros, entre otros).

En caso, que se considere importante incluir otra información para la certificación de competencias, se debe anexar al final.

1.7. Descripción criterios de evaluación de instituciones receptoras de fondos

Experiencia de la Institución: se evalúa la experiencia de la institución en el área de intervención.

Experiencia del equipo profesional: se evalúa la experiencia del equipo profesional de la institución en el área de intervención. Este aspecto equilibra la evaluación para las instituciones nuevas.

Cobertura Institución: se evalúa la presencia territorial de la institución en base a la observación que plantea el Consejo Regional.

Capacidad Económica de la Institución: se evalúa la capacidad económica de la institución para emitir un instrumento mercantil que garantice un porcentaje mínimo requerido por el Gobierno Regional como resguardo de los fondos públicos. Boleta de Garantía, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza y Pagare Notarial.

Criterio	Experiencia de la Institución			Experiencia del equipo profesional			Cobertura			Capacidad Económica		Totales
	20%			35%			20%			25%		
Factores de evaluación	1 y 5 proyectos ejecutados	Entre 5 y 10 proyectos ejecutados	Más de 10 proyectos ejecutados	1 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Más de 10 años	Nacional	Regional	Más de una Región	Tiene	No Tiene	
Puntaje	20	30	30	20	30	30	35	40	25	0	100	400
Puntaje Max	6	9	15	5	7.5	12.5	7	8	3	0	25	100
Institución 2	Área de trabajo											
Institución 3												

(Handwritten signatures and marks)

ANEXOS : LISTADO DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y EXPERIENCIA

Antecedentes Administrativos	
a)	Anexo N°1 Identificación de la Institución
b)	Declaración Jurada notarial, sobre la veracidad de antecedentes presentados.
c)	Escritura constitución de la Institución.
d)	Copia Cedula identidad vigente representante legal
e)	Copia Rut de la Institución
f)	Certificado de vigencia Institución
g)	Documento que acredite la personería del representante legal.
h)	Declaración Jurada que no se encuentra afecto
i)	Ultimo Formulario 22
j)	Carta Compromiso xxxxxxxx
k)	Formulario N° 1 (ESENCIAL)
l)	Formulario N° 1 ^B
m)	Formulario N° 2
n)	Formulario N° 3

Antecedentes Técnicos:	
a)	Formulario N° 4 Áreas de Trabajo Glosa
b)	Formulario N° 5 Recursos Humanos
c)	Formulario N° 6 Individualización equipo profesional
d)	Formulario N° 7 Experiencia de la Entidad Ejecutante
e)	Formulario N° 8 Carta compromiso Profesionales

(Handwritten signatures)

**ANEXO N°1:
FORMATO IDENTIFICACIÓN INSTITUCIÓN**

FECHA:

1. ANTECEDENTES INSTITUCIÓN EJECUTORA

NOMBRE PROGRAMA	
INSTITUCIÓN EJECUTORA	
RUT	
DIRECCIÓN INSTITUCIÓN EJECUTORA	
TELEFONO	
MAIL	
ANTECEDENTES DE FORMACIÓN (DECRETO, POR LEY, Etc)	

MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN FORMULADORA DEL PROGRAMA
Explicar Misión y áreas de especialización

2. EQUIPO TÉCNICO INSTITUCIÓN EJECUTORA

REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE DEL DIRECTOR O REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DECRETO DE NOMBRAMIENTO	
FECHA DE DECRETO DE NOMBRAMIENTO	
TELEFONO REPRESENTANTE LEGAL	
MAIL REPRESENTANTE LEGAL	
REPRESENTANTE TÉCNICO	
NOMBRE	
TELEFONO	
MAIL	
REPRESENTANTE FINANCIERO	
NOMBRE	
TELEFONO	
MAIL	
REPRESENTANTE JURÍDICO	
NOMBRE	
TELEFONO	
MAIL	

COMPETENCIAS EN ÁREAS POSTULADAS	
----------------------------------	--

/s/  

PROYECTOS DESARROLLADOS
EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

ANTECEDENTES FINANCIEROS

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes _____ del año _____



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

I. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN	
NOMBRE DEL INSTITUCIÓN	
RUT DE INSTITUCIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	

EL QUE SUSCRIBE DECLARA QUE LA ENTIDAD EJECUTANTE:

1. No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
2. No tiene entre sus socios(a)s, funcionario(a)s públicos(as), ni tienen relación de parentesco o participación en sociedades con la mandataria o Unidad Técnica, en los términos estipulados en el artículo 4, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
3. No haber sido condenado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.393.
4. No han incurrido en incumplimientos contractuales derivando al término anticipado de contrato con el Gobierno Regional de Los Lagos, en los últimos 5 años.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ___ del mes _____ del año _____

FORMULARIO N° 4
ÁREAS DE EXPERIENCIA SEGÚN GLOSA 5.1. LEY DE PRESUPUESTO

Nombre del Entidad Ejecutante:

TEMAS	SI	NO
a) DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN;		
b) DE PROMOCIÓN DEL TURISMO;		
c) DE SANEAMIENTO DE TÍTULOS;		
d) DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD;		
e) DE CONSERVACIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE;		
f) DE FOMENTO PRODUCTIVO (INCLUSO LOS DESTINADOS A CONCURSOS DE RIEGO Y AQUELLOS QUE SE EJECUTEN EN LOS RECINTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 4.2.7 DE ESTA GLOSA), CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO Y AQUELLOS DE ORIGEN FITO Y ZOOSANITARIOS;		
g) DE SUBSIDIO AL RECAMBIO DE CALEFACTORES QUE EJECUTE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE;		
h) DEL PROGRAMA CHILE ATIENDE;		
i) REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL;		
j) DE CAPACITACIÓN;		
k) DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA COMITÉS O COOPERATIVAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE O DE ABASTO DE AGUA Y		
l) DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS QUE EJECUTA EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO;		
m) PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA VIVIENDA PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD, EN RELACIÓN AL LOGRO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA;		
n) PARA ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DE INTERÉS REGIONAL;		
o) DE MATERIAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE SEAN DE INTERÉS REGIONAL.		

FIRMA ENTIDAD EJECUTANTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ____ del mes _____ del año _____




**FORMULARIO N° 5
RECURSOS HUMANOS**

Nombre de la Entidad Ejecutante:

RECURSOS HUMANOS EQUIPO PROFESIONAL DE ACUERDO A TEMAS DE EXPERIENCIA.			
NOMBRE	PROFESIÓN	CARGOS(S)	DEDICACIÓN A LA INSTITUCIÓN

(*) Especificar si se trata de Jornada Completa (Jc) o Media Jornada (Mj)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ___ del mes _____ del año _____



**FORMULARIO N° 6
INDIVIDUALIZACIÓN EQUIPO PROFESIONAL**

(Se deberá completar 1 formulario por cada profesional y cargo que forme parte del equipo descrito en formulario N°5)

Nombre de la Entidad Ejecutante:

CARGO DENTRO DEL EQUIPO CONSULTOR	
--	--

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
	DIRECCIÓN PARTICULAR
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL
CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADO	

Adjuntar copia carnet de identidad.

TITULO(S) PROFESIONAL(ES)

Detallar sólo aquellos que se acrediten con certificados y en el mismo orden contenidos en archivo.

TÍTULO PROFESIONAL	
FECHA TITULACIÓN (DD,MM,AAAA)	
UNIVERSIDAD	

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Detallar sólo aquellos que se acrediten con certificados y en el mismo orden contenidos en archivo.

NOMBRE POST GRADO, DIPLOMADO O CURSO DE POS TÍTULO	
UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN ACADÉMICA	
DESDE (DD,MM,AAAA)	HASTA(DD,MM,AAAA)
DURACIÓN EN HORAS ACADÉMICAS	

Nota: Agregar cuadros según se requiera

Experiencia LABORAL

Indique sus últimos tres puestos de trabajo y/o experiencias de trabajo si guardan relación con el área de competencia que describe.

(Handwritten signatures)

CARGO			
INSTITUCIÓN / EMPRESA			
DEPARTAMENTO, GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (DD,MM,AAAA)	HASTA (DD,MM,AAAA)	DURACIÓN DEL CARGO (MM,AAAA)
FUNCIONES PRINCIPALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES REALIZADAS Y PRINCIPALES LOGROS)			

CARGO			
INSTITUCIÓN / EMPRESA			
DEPARTAMENTO, GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (DD,MM,AAAA)	HASTA (DD,MM,AAAA)	DURACIÓN DEL CARGO (MM,AAAA)
FUNCIONES PRINCIPALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES REALIZADAS Y PRINCIPALES LOGROS)			

CARGO			
INSTITUCIÓN / EMPRESA			
DEPARTAMENTO, GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (DD,MM,AAAA)	HASTA (DD,MM,AAAA)	DURACIÓN DEL CARGO (MM,AAAA)
FUNCIONES PRINCIPALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES REALIZADAS Y PRINCIPALES LOGROS)			

Nota: Agregar cuadros según se requiera

Detallar sólo aquellos que se acrediten con certificados y en el mismo orden contenidos en archivo.

PUBLICACIONES

NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN	
INSTITUCIÓN	
NOMBRE REVISTA O EDITORIAL DE LA PUBLICACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN (DD,MM,AAAA)

RELACIÓN CON ÁREA DE EXPERIENCIA	

Firma del Postulante

*** Los antecedentes acreditadores se deberán adjuntar con los Antecedentes Técnicos.**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes _____ del año _____

**FORMULARIO N°7
 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EJECUTANTE
 N° DE CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS
 Y ESTUDIOS EN DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y
 ESTRATÉGICOS.**

Nombre del Entidad Ejecutante:

NOMBRE DEL PROYECTO, ESTUDIO O ASESORÍA	
MARQUE CON UNA X	
<input type="checkbox"/> PROYECTO	<input type="checkbox"/> ESTUDIO
<input type="checkbox"/> ASESORIA	<input type="checkbox"/>
MANDANTE	
MONTO DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIO DEL ESTUDIO	
FECHA DE TÉRMINO DEL ESTUDIO, SI APLICA (**)	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONSULTORÍA (MÁXIMO 200 PALABRAS)	
METODOLOGÍAS Y/O HERRAMIENTAS UTILIZADAS	
DATOS DEL MANDANTE PARA CONTACTO	
NOMBRE	
CARGO	
FONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

NOMBRE DEL PROYECTO, ESTUDIO O ASESORÍA	
MARQUE CON UNA X	
<input type="checkbox"/> PROYECTO	<input type="checkbox"/> ESTUDIO
<input type="checkbox"/> ASESORIA	<input type="checkbox"/>
MANDANTE	
MONTO DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIO DEL ESTUDIO	
FECHA DE TÉRMINO DEL ESTUDIO, SI APLICA (**)	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONSULTORÍA (MÁXIMO 200 PALABRAS)	
METODOLOGÍAS Y/O HERRAMIENTAS UTILIZADAS	
DATOS DEL MANDANTE PARA CONTACTO	
NOMBRE	
CARGO	

(Handwritten signatures)

FONO

CORREO ELECTRONICO

(*) Repetir este cuadro las veces que lo requiera.

(**) Para efectos de la evaluación solo se contabilizarán los proyectos, estudios y asesorías que cuenten con recepción final.

Los antecedentes acreditadores se deberán adjuntar en el Anexo N°2: Antecedentes Técnicos.

FIRMA ENTIDAD EJECUTANTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes _____ del año _____

Por la presente, el Sr/a. _____ (*) RUT. _____ de profesión _____ declara prestar servicios a la Entidad Ejecutora _____, en calidad de _____ de adjudicarse algún programa se suscribe este documento en señal de aceptación y compromiso.

FIRMA PROFESIONAL

(*) En caso de renuncia del profesional individualizado, la Entidad Ejecutante deberá proporcionar un reemplazante que ocupe el cargo vacante, previa aprobación de la Jefatura de División de Fomento e Industria y que cumpla con las mismas consideraciones con las cuales fue evaluado el profesional saliente, por lo que debe poseer el mismo nivel de experiencia, capacitación e instrucción.

(**) El mandante a través del supervisor del contrato, siempre podrá solicitar cambio de profesional, y el que le reemplace deberá cumplir con lo dispuesto en la nota anterior.

2° **DISTRIBUYÁSE** El manual procedimiento de certificación de competencias y experiencia para fundaciones que solicitan financiamiento al Gobierno Regional en el ámbito de las tipologías establecidas en la glosa 5.1 de la ley de presupuestos del sector público y vinculados a la División de Fomento e industrias.

ANÉTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


VIVIANA GODOY TOLEDO
GOBERNADORA REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

GGZ/AME/CJI/MEA/aml

Distribución:

Oficina de Partes
Departamento Jurídico
División de Fomento e Industria
Departamento de Tecnologías de Información y Control de Gestión

Medio de Verificación N°2:

2. Certificado firmado por el Encargado de la Unidad de Informática, que dé cuenta que la “Resolución Exenta que aprueba el procedimiento de certificación de competencias y experiencias para fundaciones que solicitan financiamiento al Gobierno Regional en el ámbito de las tipologías establecidas en la glosa 5.1 de la Ley de Presupuestos del Sector Público y vinculados a la División de Fomento e Industrias”, se encuentra disponible en la página web www.goreloslagos.cl, durante el año 2022.

CERTIFICADO



~~OSCAR OYARZO PÉREZ~~, Jefe del Departamento de Tecnologías de Información y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Lagos, certifica que la “Resolución Exenta que aprueba el procedimiento de certificación de competencias y experiencia para fundaciones que solicitan financiamiento al Gobierno Regional en el ámbito de las tipologías establecidas en la glosa 5.1 de la ley de presupuestos del sector público y vinculados a la División de Fomento e Industrias”, se encuentra disponible en la página web www.goreloslagos.cl en el módulo denominado “Documentos de Gestión”, durante el año 2022.

PUERTO MONTT, 28 DE DICIEMBRE DE 2022.